



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 4420

Radicado: 76001-40-03-019-2024-00212-00
Tipo de asunto: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante: ITAÚ COLOMBIA S.A.
Demandada: ADRIANA ELIZABETH RUEDA GARCÍA

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte actora solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, solicitud realizada mediante memorial aportado vía correo electrónico el día 31 de octubre del 2024, así las cosas, se tiene que la solicitud es procedente conforme al artículo 461 del código general del proceso.

Por otra parte, se puede observar en el expediente digital que mediante auto Nro. 2898 del 24 de julio del 2024 se ordenó la suspensión del proceso de la referencia por mutuo acuerdo entre las partes, por lo cual se procederá a reanudar el proceso para proceder con su terminación de conformidad con la solicitud incoada por la parte actora.

Así las cosas, se tiene que la solicitud es procedente, y en virtud a ello el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- REANUDAR** el proceso de la referencia el cual fue suspendido mediante auto Nro. 2898 del 24 de julio del 2024.
- 2.- DECRETAR** la terminación del presente proceso **EJECUTIVO** propuesto por ITAÚ COLOMBIA S.A. contra ADRIANA ELIZABETH RUEDA GARCÍA, por pago total de la obligación contraída.
- 3.- CANCELAR** todas las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Líbrense oficios de desembargo respectivos y remítanse conforme el art. 11 del Ley 2213 del 2022.

4.- SIN LUGAR a ordenar el desglose del título valor que obro como base de la ejecución ya que fue presentado en copias según lo dispuesto en la ley 2213 del 2022.

5.- ARCHIVAR la presente actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

STELLA BARTAKOFF LOPEZ

JUEZ

**Juzgado Diecinueve Civil
Municipal de Oralidad de Cali**

Cali, **07 DE NOVIEMBRE DE 2024**

En Estado No. **196** se notifica a las partes
el auto anterior.

ANDRES FELIPE RIVERA HERNANDEZ
Secretario

Firmado Por:

Ines Stella Del Carmen Bartakoff Lopez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 19

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db72bb9cb83073175351a7121a0a1fcb86d75b67e3110e688785e8f9eeaa5fc1**

Documento generado en 06/11/2024 04:46:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>